



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 297/23**

Sucre, 31 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con CITE: D.D.E.CH.No.114/2023 de 30 de mayo de 2023, el Lic. Juan B. Sacari Bejarano, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, AL ACTO DE INAUGURACIÓN DEL 1er CONCURSO DE CANTO Y COMPOSICIÓN "CANTAMOS PARA CAMBIAR AL MUNDO RUMBO AL BICENTENARIO" organizado por la D.D.E.CH. con la finalidad de trabajar en la prevención de la violencia y Despatriarcalización, evento que se realizará el Día Jueves 01 de junio de 2023 a Hrs. 08:30; en el Centro Cultural "La Sombrerería", ubicado en la calle España s/n.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE INAUGURACIÓN DEL 1er CONCURSO DE CANTO Y COMPOSICIÓN "CANTAMOS PARA CAMBIAR AL MUNDO RUMBO AL BICENTENARIO", evento organizado por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA, que se realizará el Día Jueves 01 de junio de 2023, a Hrs. 08:30; en el Centro Cultural "La Sombrerería", ubicado en la calle España s/n, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.058/23
R.A.M. N° 297/23
CM-1579
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE INAUGURACIÓN DEL 1er CONCURSO DE CANTO Y COMPOSICION “CANTAMOS PARA CAMBIAR AL MUNDO RUMBO AL BICENTENARIO”, evento organizado por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA, que se realizará el Día Jueves 01 de junio de 2023, a Hrs. 08:30; en el Centro Cultural “La Sombrerería”, ubicado en la calle España s/n, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luz Melisa Cortés
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.058/23
R.A.M. N° 297/23
CM-1579
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo